



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13037

01/06/2017

36525

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

TASA DE COBERTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. PROVINCIA DE HUELVA

AÑOS / MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	GO	SEP	OCT	NOV	DIC	MEDIA ANUAL
AÑO 2011	90,5	85,6	83,3	80,9	82,4	88,1	92,6	90,9	85,0	81,8	83,4	85,8	85,9
AÑO 2012	81,8	78,2	75,1	74,4	75,4	79,9	84,8	84,8	79,2	76,6	75,8	75,9	78,4
AÑO 2013	74,3	69,7	67,9	69,0	69,7	73,1	80,8	81,1	77,4	73,7	74,3	74,5	73,8
AÑO 2014	72,7	68,5	66,8	66,2	66,2	72,5	80,1	82,0	75,4	71,9	73,5	74,2	72,5
AÑO 2015	70,0	66,0	65,1	64,2	64,8	70,8	80,8	83,6	77,4	72,7	71,9	72,8	71,7
AÑO 2016	72,5	68,7	66,5	65,2	65,4	73,0	83,0	86,5	81,1	74,5	74,0	75,8	73,8
AÑO 2017	74,6	71,2	68,9	68,0									

FÓRMULA TASA DE COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

$$\text{Tasa de cobertura} = \frac{\text{Total beneficiarios de prestaciones por desempleo (incluidos beneficiarios del subsidio agrario)}}{\text{Paro registrado SISPE con experiencia laboral + beneficiarios del subsidio agrario}} \times 100$$

Para paliar la situación de desempleo el Estado garantiza una protección consistente en un conjunto de prestaciones, acciones y ayudas de diverso tipo gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Los desempleados obtienen las prestaciones económicas de nivel



contributivo o asistencial, destinadas a cubrir la carencia de recursos que origina la pérdida de un empleo, cuando cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y durante los períodos de duración establecidos por la norma, dado que, como en la mayor parte de los países de nuestro entorno, la protección por desempleo no es universal ni indefinida.

Ello justifica la actual tasa de cobertura de desempleo, que deriva tanto del número de personas desempleadas que se mantiene a pesar de la reducción en el nivel de desempleo que se viene produciendo de forma continuada desde hace meses, como del agotamiento de las prestaciones reconocidas a los trabajadores en situación legal de desempleo.

Madrid, 27 de junio de 2017

